



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°860.-

CASTRO, 30 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por don Segundo Chiguay Carimoney; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el **Impuesto Municipal: \$31.187**, equivalente al 70% UTM. diario. (Ordenanza Local N°1 sobre Derechos Municipales); y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Segundo Chiguay Carimoney, para realizar **Beneficio Bailable**, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día **sábado 31 de Octubre de 2015**, en la sede social de la Junta de Vecinos "Los Angeles", Isla de Quehui.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 31.10.2015: De 17:00 a 02:00 horas del día 01.11.2015.-
- b) -----
- c) -----

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Carabineros Castro.
- Sección Rentas y Ptes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)